

FICHA: 259 – Se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las Administraciones locales y las Administraciones forales.

Para quién:

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria las administraciones públicas que se relacionan:

- a) Las administraciones locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. A los efectos de esta convocatoria se incluyen en la categoría de administraciones locales los ayuntamientos, mancomunidades y cuadrillas y no se incluyen las administraciones forales.
- b) Las administraciones forales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Convocada en: BOPV - Boletín Oficial del País Vasco **Fecha convocatoria:** 04/08/2026

Enlace de acceso:

<https://www.euskadi.eus/servicios/0096414>

Normativa de referencia:

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026. - <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/08/2603479a.pdf>

Ámbitos funcionales: Formación

Cuantía:

Administraciones Forales de la Comunidad Autónoma: 185.000,00 euros.

Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma: 410.000,00 euros.

Inicio de presentación: 05/08/2026

Fin de presentación: 30/09/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: No se define

Importe mínimo: No se define

Tramitación: Reparto por coste.

Resumen

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de la formación de las personas empleadas en las administraciones públicas vascas indicadas en la base tercera en el ejercicio 2026.

Actuaciones subvencionables

a) Los planes o programas de formación aprobados por las administraciones públicas vascas para su personal para el ejercicio 2026.

Los planes o programas de formación podrán incluir, además de la oferta formativa propiamente dicha, alguna o algunas de las siguientes acciones:

- El diseño y/o elaboración de contenidos formativos.
- El establecimiento de redes de aprendizaje temporal o permanente.
- El diseño, elaboración y publicación de material docente en cualquiera de los soportes utilizados en formación.
- Estudios relacionados con la evaluación del aprovechamiento, transferencia o impacto referidos a la formación desarrollada por la entidad.

b) La participación, en el ejercicio 2026, en acciones formativas organizadas por el Instituto Vasco de Administración Pública. La subvención consistirá en la financiación de una parte de las matrículas abonadas.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

El plazo para la justificación de la ejecución del plan finalizará el 30 de noviembre de 2026.